I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000054

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 13 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1940/2014 del Administrador Municipal; el Informe de Prevención N°201410012233 de la Asociación Chilena de Seguridad; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Asociación Chilena de Seguridad revisó los indicadores de accidentabilidad y siniestralidad y los resultados del desarrollo de la gestión preventiva obtenidos por este municipio durante los últimos 12 meses.

Que, como resultado de la antedicha revisión, es preciso realizar acciones de mejora en las perspectivas Organizacional, Gestión de SST y Riesgos Psicosociales, Instalaciones/equipos y Técnico/Operativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"ACUERDO DE COLABORACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO, PERIODO 2014-2015",** suscrito en noviembre de 2014, entre la Asociación Chilena de Municipalidades y la Municipalidad de Cerrillos, en conformidad a la importancia que tiene la prevención de los riesgos laborales en los procesos que desarrolla y teniendo presente la responsabilidad que debe asumir legalmente frente a los siniestros laborales, ha determinado desarrollar un plan contando con la asesoría y colaboración de la Asociación Chilena de Seguridad.

2. Para el Plan que se aplicará en el período 2014-2015, el máximo nivel ejecutivo de la empresa, compromete su liderazgo, el de los mandos directivos y personal designado por área, a la vez que se dispone a promover el involucramiento consciente del personal de nivel operativo, para ejecutarlo. Este plan apunta a reducir sus actuales indicadores de seguridad, a una Tasa de Accidentabilidad de 2,56%.

3. Por su parte la Asociación Chilena de Seguridad, compromete una asesoría calificada y oportuna para la realización conjunta del Plan de Acción, manteniendo absoluta confidencialidad sobre la información proporcionada por la empresa.

4. La suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, pone de manifiesto la firme convicción que existe entre ambas entidades, en cuanto a considerar la protección de las personas como un valor intransable de sus respectivas culturas organizacionales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000054

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. Dependencias que deben tener Plan de Acción: Av. Piloto Lazo N°120, Rosa Ester Rodríguez N°6902, Las Hortensias N°400 y Vargas Salcedo N°1720.

6. La Propuesta de Procesos Preventivos a Trabajar (Estrategias Preventivas) se encuentra contenida en el Anexo N°3.

7. El Acuerdo de Colaboración que en la oportunidad se aprueba y sus respectivos anexos, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

8. El Jefe del Departamento de Personal y Bienestar velará por el cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativos"
Departamento de Personal
A.CH.S.
Página web